



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 012-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 011-2026-OAJ-P/UNACHU (16.02.2026), INFORME N° 018-2026-DGA-P/UNACHU (12.02.2026), INFORME N° 45-2026-UA-DGA-UNACHU (10.02.2026), INFORME N° 011-2026-ACP-A/UABAST/DGA/UNACHU (10.02.2026), INFORME N° 010-2026-UCP-UABAST/DGA/UNACHU (10.02.2026), MEMORANDO N° 008-2026-WJAL-OPP/UNACHU (09.02.2026), INFORME N° 0015-2026-EP-OPP/UNACHU (09.02.2026), proyecto del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA CORRESPONDIENTE PERIODO 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los 7 mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, en artículo 1 de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 tiene por objeto "La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante INFORME N° 011-2026-ACP-A/UABAST/DGA/UNACHU de fecha 10 de febrero del 2026 la Analista de Control Patrimonial-Almacén eleva al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNACHU el proyecto del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA CORRESPONDIENTE PERIODO 2025; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento luego de la evaluación con INFORME N° 45-2026-UA-DGA-UNACHU de fecha 10 de febrero de 2026 solicita al Director General de Administración aprobación mediante Resolución el Plan de Inventario; el Director General de Administración luego de evaluar con INFORME N° 018-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 12 de febrero del 2026 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobación del Plan de Inventario de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el MEMORANDO N° 0015-2026-EP-OPP/UNACHU de fecha 09 de febrero del 2026 respecto a la solicitud de asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Inventario donde indica: "Al respecto, de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0015-2026-EP-OPP/UNACHU, se comunica que no corresponde la asignación de recursos





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 012-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de febrero de 2026.

presupuestales adicionales, por cuanto la disponibilidad presupuestal del Año Fiscal 2026 ya ha sido distribuido a las Unidades Orgánicas y/o Centros de Costo"; el Especialista en Presupuesto en su INFORME N° 0015-2026-EP-OPP/UNACHU de fecha 09 de febrero del 2026 indica: "No corresponde la asignación de recursos presupuestales adicionales, por cuanto la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026 ya ha sido distribuida a las Unidades Orgánicas y/o Centros de Costo; recomienda a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles priorizar la ejecución del Plan de Inventario con cargo a los recursos presupuestales asignados a su Unidad Orgánica y/o Centro de Costo, en función a la disponibilidad existente y a las prioridades institucionales";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026 acordó aprobar el proyecto del PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA CORRESPONDIENTE PERIODO 2025, teniendo presente lo indicado en MEMORANDO N° 008-2026-WJAL-OPP/UNACHU (09.02.2026) E INFORME N° 0015-2026-EP-OPP/UNACHU (09.02.2026);

Estando a lo comentado, resulta oportuno aprobar el Plan de Trabajo mencionado en el párrafo precedente, por estar justificado conforme lo glosado;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la el PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA CORRESPONDIENTE PERIODO 2025, teniendo presente lo indicado en MEMORANDO N° 008-2026-WJAL-OPP/UNACHU (09.02.2026) e INFORME N° 0015-2026-EP-OPP/UNACHU (09.02.2026).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

APHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca